

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº. 178-2024-GRA/GRS/GR-OERHH

VISTO:

El Expediente Nº 4052471, Documento Nº 6528742-2024, que contiene el Informe Técnico Contable sobre el Cálculo de Intereses Legales Nº 010-2024-GRA/GR-OERHH-UP y OTROS BENEFICIOS, de fecha 29 de abril del 2024, sobre cálculo de **Intereses Legales** de acuerdo al Decreto Ley Nº 25981-FONAVI de don Emilio CORDOVA CAYO;

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Administrativa Nº 0559-2021-GRA/GRS/GR-OERHH, de fecha 14 junio del 2021, **Artículo Primero.** - se **Reconoce** y se **Otorgar** a favor de don **Emilio CORDOVA CAYO**, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTIDOS CON 73/100 SOLES (S/. 21,672.73)**, por concepto Devengados del **01 de enero de 1993 al 30 de noviembre del 2015**, fecha que cesa por límite de edad en la Administración Pública – Gerencia Regional de Salud de Arequipa, por el no pago del 10% como incremento salarial otorgado por el Decreto Ley Nº 25981 - FONAVI, dispuesta por la Sentencia Nº 088-2020-6JET, de fecha 18 de mayo del 2020, emitida por la el Sexto Juzgado de Trabajo de Arequipa, con Sub Especialidad en lo Contencioso Administrativo, de la Corte Superior de Justicia de Arequipa;

Que, en tal sentido, con el Informe de Vistos, el Contador Público Colegiado don Carlos Alberto Romero Guerra, ha establecido la Liquidación Técnico Contable de Interés Legales moratorio por el monto de: **DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 13/100 SOLES (S/. 10,537.13)**, a favor de don Emilio CORDOVA CAYO, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 1993 al 31 de diciembre del 2023, con aplicación de la tasa de interés legal, generados por el no pago de la aplicación del Decreto Ley Nº 25981 – FONAVI;

Que, según Decreto Ley Nº 22404, Decreto Supremo Nº 018-79-EF y el Decreto Legislativo Nº 276 establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados e Intereses de Remuneraciones a los servidores públicos;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo Nº 1440, Ley 31953 del Presupuesto Público de la República para el año Fiscal 2024, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, Ley del Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley Nº 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos y el Decreto Regional Nº 004-2007-Arequipa;

//.

De acuerdo al Informe Técnico Contable sobre el Cálculo de Intereses Legales Nº 010-2024-GR-OERHH-UP y Otros Beneficios y con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

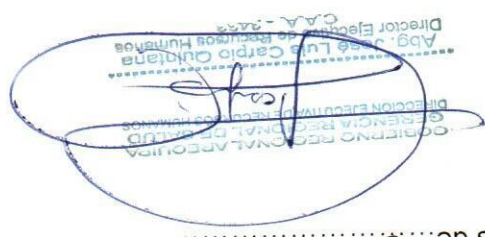
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Informe Técnico Contable sobre el Cálculo de Intereses Legales Nº 010-2024-GR-OERHH-UP y OTROS BENEFICIOS, de fecha 29 de abril del 2024, por el no pago del Incremento en su oportunidad dispuesta por el Decreto Ley Nº 25981 – FONAVI, a favor de don **Emilio CORDOVA CAYO**, ex-servidor con el Cargo Especialista Administrativo III, Nivel Remunerativo SPC, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales y Reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 13/100 SOLES (S/. 10,537.13)**, del periodo comprendido del 01 de enero de 1993 al 31 de diciembre del 2023, conforme a lo señalado por la Sentencia Nº 88-2020-6JET, de fecha 18 de mayo del 2020, emitida por el Sexto Juzgado de Trabajo Contenciosa Administrativa de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.



ARTÍCULO SEGUNDO. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución, se abonará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica de Gasto Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectué el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese con la presente Resolución a la interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Sexto Juzgado de Trabajo Contenciosa Administrativa de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *veinticinco* (25) del mes de *mayo* del año 2024.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.